

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Bases para la provisión de seis plazas de técnico especialista en Educación Infantil, vacantes en la plantilla laboral del Ayuntamiento de María de Huerva

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de María de Huerva convoca, con arreglo a las presentes bases, la provisión, por el sistema de acceso libre y por el procedimiento de concurso, seis plazas de Técnico Especialista en Educación Infantil con contrato laboral y carácter temporal, para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2010 y el 31 de agosto de 2011, con jornada y horario de especial dedicación, cuarenta horas semanales, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de María de Huerva.

Segunda. — Condiciones generales.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título Formación Profesional de grado superior: técnico superior en Educación Infantil; o profesor de educación general básica especialista en preescolar o maestro especialista en educación infantil o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada. La acreditación de la equivalencia de las diferentes titulaciones incumbirá al aspirante.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que conocen y aceptan las presentes bases y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán a la Sra Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de María de Huerva presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento en día y horas hábiles de oficina, o en cualquiera de las demás

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Currículo con fotografía reciente, comprensivo de la formación y experiencia laboral.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica mínima exigida.
- d) Los justificantes de los méritos y experiencia alegados y especificados: Fotocopia compulsada de títulos académicos, meritos de formación y meritos de profesionales.
- e) Presentación de dos unidades didácticas para el primer ciclo de la etapa de educación infantil, debiendo proceder a su posterior exposición verbal ante el tribunal, respondiendo a las cuestiones dudas o aclaraciones que le plantee dicho tribunal. Cada una de las unidades didácticas tendrán una extensión máxima de cinco hojas en forma DIN A4, y tipo de letra Times New Roman y tamaño 12 ppp en el entorno de Microsoff Word, escritos o mecanografiados por una sola cara.

3. No se admitirá la presentación de méritos ni otra documentación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

5. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. —*Tribunal.*

Para valorar los meritos y documentación presentada se constituirá un tribunal que estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Los miembros del tribunal habrán de ser personal al servicio de las administraciones públicas. No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. Se nombrará asimismo un suplente para cada miembro del tribunal.

Los miembros del tribunal deberán tener, al menos, la categoría profesional que corresponda al puesto que se oferta. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para la resolución del concurso.

El tribunal seleccionará y propondrá para los puestos a las personas aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones con arreglo al baremo establecido en estas Bases.

Se creará una bolsa de trabajo por orden de puntuación con el resto de los aspirantes.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

No obstante si la persona seleccionada, a juicio de la Alcaldía, previo informe de la Comisión Especial de Guardería, no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará desistido, y se podrá adjudicar la plaza a la séptima persona aspirante de mayor puntuación y en su defecto a la octava, y así sucesivamente.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de las tareas y obligaciones.
- Calidad del trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

Quinta — *Sistema de concurso.*

Se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, determinados por la legislación vigente.

El tribunal valorará los méritos relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar como Técnico Superior de Educación Infantil que consten en la documentación aportada por los aspirantes, siempre y cuando se testimonie su autenticidad mediante compulsas, originales, etc., y sobre los datos que constan en los documentos o puedan deducirse de ellos.

El Baremo del concurso es como sigue:

A).- Titulación y formación:

1.- Titulación (mínimo 3 puntos, máximo 5 puntos)

- Formación Profesional de grado superior: técnico superior en Educación Infantil; o profesor de educación general básica especialista en preescolar o maestro especialista en educación infantil o equivalente 3 puntos
- Título de licenciado universitario o superior en pedagogía o ciencias de la educación 2 puntos

2.- Méritos relativos a la formación y estudios:

Se valorará con un máximo de 5 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento oficiales que tengan por objeto la formación en tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta. El tribunal valorará los cursos, diplomas, congresos, jornadas y seminarios, impartidos u organizados por cualquier administración pública, universidad, colegio profesional o sindicato, o con su participación o colaboración .

La valoración se hará en función de en función de las horas de duración de los mismos y la relación que puedan tener con la plaza convocada, en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Por cada curso, diplomas, congresos, jornadas y seminarios:

1. Entre 21 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.
2. Entre 41 y 60 horas de duración: 0,40 puntos.
3. Entre 61 y 80 horas de duración: 0,50 puntos.
4. Entre 81 y 150 horas de duración: 0,60 puntos.
5. Entre 151 y 250 horas de duración: 0,80 puntos.
6. De más de 251 horas de duración: 1 punto.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y en los congresos, jornadas y seminarios mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste el número de días de duración y el organismo oficial que lo impartió.

B) Méritos relativos a la experiencia profesional (dirección de actividades, coordinación de las mismas, docencia, etc.):

Para la valoración de este apartado será preciso que al menos tres años de la experiencia profesional que se acredite, haya tenido lugar en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

El tribunal valorará los meses completos de servicio que resulten en cada una de los grupos y entidades que se especifican, valorando asimismo la relación que puedan tener con la plaza convocada, en la siguiente forma:

Por cada mes completo (no se valorarán las fracciones inferiores) realizando labores correspondientes o equivalentes a las que son objeto de la presente convocatoria y para las que haya sido necesario estar en posesión de la titulación exigida en estas bases:

1. En la administración municipal: 0,10 puntos.
2. En otras administraciones o empresas privadas: 0,05 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público o institución o entidad privada en que hubiese prestado servicios el aspirante, en la que deberán constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó; siendo preciso acompañar, en el supuesto de institución o entidad privada, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el contrato que acredite su categoría profesional y su contenido laboral.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

C) Unidades Didácticas.-

Presentación de dos unidades didácticas para el primer ciclo de la etapa de educación infantil, debiendo proceder a su posterior exposición verbal ante el tribunal, respondiendo a las cuestiones dudas o aclaraciones que le plantee dicho tribunal, para lo que contarán con un máximo de veinte minutos, respondiendo a las cuestiones dudas o aclaraciones que le plantee dicho tribunal. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

Sexta. — Propuesta y contratación.

Una vez valorada por el tribunal la documentación y méritos aportados por los concursantes, el tribunal publicará una nota con el nombre y la puntuación obtenida en el tablón de edictos del Ayuntamiento, proponiendo para ocupar la plaza a los dos aspirantes que en la gama de puntos otorgados hayan alcanzado la mayor puntuación.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

A la vista del resultado el órgano competente efectuará la contratación de los dos aspirantes propuestos, quienes deberán formalizar el contrato laboral el día y hora en el que sean citados por la Administración..

Séptima — Período de prueba.

Se establece un período de prueba de dos meses, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

Octava — Interpretación y desarrollo de las bases. Legislación aplicable.

Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por el propio tribunal, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, interpretar las dudas o aportar las medidas oportunas ante las circunstancias que sucedan, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable en la materia. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta convocatoria se rige: Por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En María de Huerva a 10 de junio de 2010.

La Alcaldesa,

Fdo María del Mar Vaquero Perianez

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Técnico Especialista en Educación Infantil, a tiempo completo y con jornada de especial dedicación, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de María de Huerva, mediante concurso.

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: Domicilio:

Provincia: Calle: Teléfono:

Deseando tomar parte en el concurso para la provisión temporal de una plaza en régimen laboral de Técnico Superior de Educación Infantil, convocada por el Ayuntamiento de María de Huerva

MANIFIESTA:

- a) Que adjunta currículum con fotografía reciente, comprensivo de la formación y experiencia laboral, y fotocopia del DNI
- b) Que adjunta los justificantes de la titulación exigida y de los méritos y experiencia alegados para ser valorados en el concurso, conforme la base quinta de las bases que rigen la presente convocatoria.
- c) Que adjunta el trabajo consistente en dos unidades didácticas para el primer ciclo de la etapa de educación infantil.
- d) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se le admita en el concurso a que se refiere la presente instancia.

En a de de 2010

(Firma del solicitante)